



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Dirección General  
Unidad de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Contratos

## **INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA**

### **CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA ELECTRÓNICA No. IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

**“SERVICIO PARA LA INTERCONEXIÓN EN PVC DE TREN DE  
POTABILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RANCHITO  
HUICACHI, TÓNACHI Y BAQUIRIACHI EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA, CON INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE  
CONTROL DE PRESIÓN CONSTANTE INHERENTES AL  
SERVICIO”.**

La presente Convocatoria fue revisada por el Subcomité de Revisión de Convocatorias a las Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas del IMTA, en la **Primera Sesión, celebrada el 17 de abril de 2024.**



**INDICE**

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| <b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b> |  |  |
| <b>1</b>                    | <b>DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.</b> |  |
| 1.1                         | NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA.  |  |
| 1.2                         | MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA.  |  |
| 1.3                         | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.   |  |
| 1.4                         | APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES.   |  |
| 1.5                         | IDIOMA DE LA INVITACIÓN.   |  |
| 1.6                         | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.   |  |
| <b>2.</b>                   | <b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.</b>  |  |
| 2.1                         | OBJETO DE LA INVITACIÓN.   |  |
| 2.1.1                       | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.   |  |
| 2.1.2                       | PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.   |  |
| 2.1.3                       | DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  |  |
| <b>2.2</b>                  | <b>NÚMERO DE PARTIDAS.</b>   |  |
| <b>2.3</b>                  | <b>PORCENTAJES DE DESCUENTO.</b>   |  |
| <b>2.4</b>                  | <b>NORMAS OFICIALES.</b>   |  |
| <b>2.5</b>                  | <b>MUESTRAS Y PRUEBAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO</b>  |  |
| <b>2.6</b>                  | <b>CANTIDADES A CONTRATAR.</b>   |  |
| <b>2.7</b>                  | <b>MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.</b>  |  |
| <b>2.8</b>                  | <b>NÚMERO DE LICITANTES EN LA PARTIDA ADJUDICAR.</b>   |  |
| <b>2.9</b>                  | <b>PROYECTO DE CONTRATOS.</b>  |  |
| <b>2.10</b>                 | <b>ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO.</b>   |  |
| 2.10.1                      | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.   |  |
| 2.10.2                      | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.   |  |
| 2.10.2.1                    | GARANTIA DEL 10 % (FIANZA)   |  |
| 2.10.3                      | DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.   |  |
| 2.10.4                      | MODIFICACIONES AL CONTRATO.  |  |
| 2.10.5                      | SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO   |  |





|            |  |  |
|------------|--|--|
| 2.10.6     | APLICACIÓN DE GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS.                                 |  |
| 2.10.7     | RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.  |  |
| 2.10.8     | TERMINACIÓN ANTICIPADA.  |  |
| 2.10.9     | DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.                                       |  |
| 2.10.10    | PENA CONVENCIONAL.   |  |
| 2.10.11    | SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE O INDIVISIBLE                 |  |
| 2.10.12    | PREVISIÓN A QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.                                     |  |
| 2.10.13    | VIGENCIA DEL CONTRATO  |  |
| 2.10.14    | GARANTÍA DEL SERVICIO.   |  |
| 2.10.15    | VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.   |  |
| 2.10.16    | CONFIDENCIALIDAD.  |  |
| 2.10.17    | CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.  |  |
| 2.10.17.1  | CONDICIONES DE PRECIO.   |  |
| 2.10.17.2  | CONDICIONES DE PAGO.   |  |
| 2.10.18    | IMPUESTOS Y DERECHOS.  |  |
| 2.10.19    | PATENTES Y MARCAS.   |  |
| 2.10.20    | DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS  |  |
| <b>3.</b>  | <b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.</b> |  |
| <b>3.1</b> | <b>PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>                            |  |
| <b>3.2</b> | <b>CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.</b>  |  |
| 3.2.1      | DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.   |  |
| 3.2.2      | CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN                           |  |
| 3.2.3      | CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.                                       |  |
| 3.2.4      | JUNTA DE ACLARACIONES  |  |
| 3.2.5      | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES   |  |





|            |   |  |
|------------|---|--|
| 3.2.6      | FALLO DE LA INVITACIÓN.   |  |
| 3.2.7      | FIRMA DEL CONTRATO.   |  |
| <b>3.3</b> | <b>VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.</b>   |  |
| <b>3.4</b> | <b>PROPOSICIONES CONJUNTAS.</b>   |  |
| <b>3.5</b> | <b>NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE.</b>   |  |
| <b>3.6</b> | <b>REGISTRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</b>   |  |
| <b>3.7</b> | <b>ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b> |  |
| <b>3.8</b> | <b>RUBRICA DE PROPOSICIONES.</b>  |  |
| <b>3.9</b> | <b>INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.</b>                               |  |
| 3.9.1      | INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.  |  |
| 3.9.2      | INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.   |  |
| 3.9.2.1    | OBLIGACIONES FISCALES.  |  |
| 3.9.2.2    | OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL   |  |
| 3.9.2.3    | CONTRIBUCIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.             |  |
| 3.9.2.4    | REPSE   |  |
| <b>4.</b>  | <b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.</b>   |  |
| 4.1        | REQUISITOS DE LOS LICITANTES.   |  |
| 4.2        | INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.  |  |
| 4.3        | PROPUESTA TÉCNICA.  |  |
| 4.4        | PROPUESTA ECONÓMICA.  |  |
| 4.5        | DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.                                  |  |
| 4.6        | CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.   |  |
| 4.7        | SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.  |  |
| 4.8        | CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.   |  |
| 4.9        | DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.  |  |
| 4.10       | MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.   |  |
| 4.11       | CONTROVERSIAS.  |  |
| 4.12       | NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.  |  |





|                                   |   |  |
|-----------------------------------|---|--|
| 4.13                              | SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.                                |  |
| 4.14                              | TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.                                      |  |
| <b>5.</b>                         | <b>MECANISMO Y CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.</b> |  |
| 5.1                               | EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.                  |  |
| 5.2                               | EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.  |  |
| 5.3                               | EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.                                      |  |
| <b>6.</b>                         | <b>INCONFORMIDADES.</b>   |  |
| <b>7.</b>                         | <b>FORMATOS PARA FACILITAR PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.</b>     |  |
| <b>ANEXO TÉCNICO (Requisitos)</b> |   |  |
| <b>FORMATOS</b>                   |   |  |

**DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, INFORMA A LOS PARTICULARES INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE:

QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES OBSERVARÁN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y ACUERDO QUE MODIFICA EL PROTOCOLO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMOS QUE PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB. MX), A TRAVÉS DE LA LIGA [WWW.GOB.MX/SFP](http://WWW.GOB.MX/SFP).





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

QUE TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS, ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASÍ MISMO, LOS PARTICULARES FORMULARÁN EL MANIFIESTO POR ÚNICA VEZ CUANDO TENGAN LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS POR LO QUE FORMULARÁN EL MANIFIESTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.GOB.MX/SFP](http://WWW.GOB.MX/SFP), SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO. ADEMÁS, PODRÁN DENUNCIAR PRESUNTOS CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, ENUNCIANDO LAS PRUEBAS CON LAS QUE EN SU CASO CUENTEN.

**PRESENTACIÓN**

**CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA**

**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en lo sucesivo “el IMTA”, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en lo sucesivo la LAASSP y su reglamento, a través del Departamento de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Paseo Cuauhnáhuac número 8532 Colonia Progreso Jiutepec, Morelos con teléfono número. 777 329 36 00 ext. 347, 271 0 344 celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**, a fin de contratar los servicios descritos en las bases establecidas para la prestación del **“SERVICIO PARA LA INTERCONEXIÓN EN PVC DE TREN DE POTABILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RANCHITO HUICOCHI, TÓNACHI Y BAQUIRIACHI EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE PRESIÓN CONSTANTE INHERENTES AL SERVICIO”**.



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

**GLOSARIO**

**PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b> | Es la persona encargada de verificar y supervisar el cumplimiento del contrato.   |
| <b>ACUERDO:</b>                    | El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.   |
| <b>ÁREA CONVOCANTE:</b>            | La Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Contratos del "IMTA"  |
| <b>AREAS REQUERENTE:</b>           | La Coordinación de Calidad y Ecología del Agua.   |
| <b>AREA TÉCNICA:</b>               | La Subcoordinación de Potabilización.   |
| <b>CÓDIGO:</b>                     | El Código Fiscal de la Federación vigente.  |
| <b>COMPRANET:</b>                  | <p>El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; la CONVOCATORIA a la Invitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para</p> |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
|                                  | garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contengan.   |
| <b>CONTRATO:</b>                 | Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles y/o prestación del servicio "Instrumento Jurídico".  |
| <b>CONVOCATORIA :</b>            | El documento que contiene los requisitos de carácter administrativo, legal, técnico y económico con respecto del servicio objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.                                   |
| <b>ENTIDAD:</b>                  | Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.  |
| <b>INCIDENCIA:</b>               | Se refiere a cualquier cosa que le impida al proveedor dar cabal cumplimiento al contrato, ya sea parcial o deficiente, por motivos imputables al mismo. (faltas del personal del proveedor, daños ocasionados a la propiedad del IMTA, falta de habilidades y capacidades del proveedor para dar el servicio)  |
| <b>INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</b> | La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información. |
| <b>I.V.A.:</b>                   | El Impuesto al Valor Agregado.  |
| <b>FIEL o e.firma:</b>           | Combinación de dos archivos emitidos bajo la infraestructura del SAT que, usados en conjunto, permiten generar firmas electrónicas avanzadas o fiables.   |
| <b>INVITACIÓN :</b>              | La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. <b>IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024</b>  |







**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|  |   |
|--|---|
| <b>LEY:</b>  | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.   |
| <b>LICITANTE:</b>                                  | La persona física o moral que participe en este procedimiento de INVITACIÓN.  |
| <b>MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>        | El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.                          |
| <b>MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRÓNICA:</b> | Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.   |
| <b>MIPYMES:</b>                                    | La micro, pequeña y mediana empresa.  |
| <b>MFIJ</b>  | Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.  |
| <b>NAFIN:</b>                                      | Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.  |
| <b>OR:</b>   | Oficina de Representación en el "IMTA"  |
| <b>PARTIDA:</b>                                    | La división, agrupación o desglose de los servicios a contratar, para diferenciarlo uno de otro, clasificarlo o agruparlo, en el presente procedimiento siendo objeto de la presente Invitación la partida única que se describe en el <b>ANEXO TÉCNICO</b> de esta CONVOCATORIA. |
| <b>PERSONA:</b>                                    | La persona física o moral.  |
| <b>PERSONAL RESPONSABLE:</b>                       | Es la persona en quien el administrador de cada contrato celebrado, podrá auxiliarse para la adecuada administración del instrumento legal.   |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              |   |
| <b>POBALINES:</b>            | Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.  |
| <b>PROGRAMA INFORMATICO:</b> | El medio de captura desarrollado por la SHCP. que permite a los licitantes, así como al IMTA, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Invitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe el “ <b>IMTA</b> ” por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la CONVOCATORIA para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| <b>PROPOSICIONES:</b>        | La proposición técnica y económica, así como la documentación distinta a éstas, que presenten los licitantes.   |
| <b>PROVEEDOR:</b>            | La persona con quien el “ <b>IMTA</b> ” celebre el contrato derivado de esta Invitación.  |
| <b>REPSE</b>                 | Registro de Prestadores de Servicio Especializados u Obras Especializadas.  |
| <b>REGLAMENTO:</b>           | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  |
| <b>SE:</b>                   | La Secretaría de Economía.  |
| <b>SAT:</b>                  | El Servicio de Administración Tributaria.   |
| <b>INSTITUTO Y/O IMTA:</b>   | INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA.  |
| <b>SFP:</b>                  | La Secretaría de la Función Pública.  |
| <b>SHCP:</b>                 | La Secretaria de Hacienda y Crédito Público.  |



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|               |   |
|---------------|---|
| <b>SIAFF:</b> | El Sistema Integral de Administración Financiera Federal. |
| <b>STPS</b>   | Secretaría del trabajo y Previsión Social.                |

**GENERALES**

**1.- DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**

**1.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE.**

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA**, con domicilio en Paseo Cuauhnáhuac número 8532 Colonia Progreso, CP. 62550, Jiutepec, Morelos.

**ÁREA CONVOCANTE:**

La Subdirección de Recursos Materiales, a través del Departamento de Contratos, con domicilio para efectos de este procedimiento en Paseo Cuauhnáhuac número 8532 Colonia Progreso, CP. 62550, Jiutepec, Morelos.

**ÁREA REQUIRENTE:**

La Coordinación de Calidad y Ecología del Agua, con domicilio en: Paseo Cuauhnáhuac número 8532 Colonia Progreso, CP. 62550, Jiutepec, Morelos.

**AREA TÉCNICA:**

La Subcoordinación de Potabilización adscrita a la Coordinación de Calidad y Ecología del Agua, con domicilio en: Paseo Cuauhnáhuac número 8532 Colonia Progreso, CP. 62550, Jiutepec, Morelos.

**1.2.- MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA.**

De conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II, 27 y 32 de la Ley, el medio de la presente Invitación es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación a través de CompraNet, y se utilizarán medios de identificación electrónica.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, y la información enviada de los licitantes a través de CompraNet, deberá encontrarse en archivos con la información que pueda identificarse de manera clara, clasificando de acuerdo a los formatos y con el título respectivo del documento que se está presentando, es decir documento, formatos etc., por archivo, de forma consecutiva como se establece en el presente CONVOCATORIA; lo anterior, debido a que las propuestas serán almacenadas en CD a efecto de revisarlas en dicho dispositivo, por lo que no se hará la impresión física de las mismas.





## **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

La presente Invitación se convoca conforme al artículos 26 fracción II y 43 de la Ley, con el carácter de nacional, por lo que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Así como de conformidad con el **CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020** “Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas; de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2019.

### **1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**.

### **1.4.- APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES.**

La presente Invitación abarcará el ejercicio fiscal 2024.

### **1.5.- IDIOMA DE LA INVITACIÓN.**

Las proposiciones se presentarán de forma electrónica en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.

### **1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para la presente Invitación, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir la contratación correspondiente con recursos del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con suficiencia presupuestal de la **Atenta Nota No. RJE.05.03.-46** de fecha 16 de abril de 2024, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros del IMTA.

## **2. - OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

### **2.1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**, tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO PARA LA INTERCONEXIÓN EN PVC DE TREN DE POTABILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RANCHITO HUICOCHI, TÓNACHI Y BAQUIRIACHI EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE PRESIÓN CONSTANTE INHERENTES AL SERVICIO**” con las especificaciones, características y cantidades que se señalan en el “**ANEXO TÉCNICO**” de esta convocatoria.

#### **2.1.1.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Para la presentación de las proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en la CONVOCATORIA, su **ANEXO TÉCNICO** y formatos, y solo podrá presentar una proposición.



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

### **2.1.2.- PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

En las casetas definidas para la instalación e interconexión de los trenes de tratamiento para potabilizar: RANCHITO HUICOCHI, latitud: 27°28'04.9, longitud 107° 56'33.1. TÓNACHI: Latitud 26°56'47.1, longitud 107°16'39.5., BAQUIRIACHI: Latitud 26°57'23, longitud 106°37' 23.4., conforme a las características del **Anexo Técnico** de la CONVOCATORIA.

### **2.1.3.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio deberá ser proporcionado con las condiciones, especificaciones, cantidades y características de la prestación del servicio requerido, en el lugar y en los tiempos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** de la CONVOCATORIA.

### **2.2.- NÚMERO DE PARTIDAS.**

El presente procedimiento de Invitación consta de una Partida Única en relación con el **ANEXO TÉCNICO** de la convocatoria.

### **2.3.- PORCENTAJES DE DESCUENTO.**

El presente procedimiento de Invitación, no contempla la mecánica de ofertas subsecuentes.

### **2.4.- NORMAS OFICIALES.**

El licitante que resulte adjudicado deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, a falta de éstas, las Normas Internacionales.

Deberán presentar escrito, firmado por la o el representante de la o el licitante, en el que manifiesten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, enunciando cada una de ellas, así como acompañando el escrito con la documentación que lo acredita de manera oficial.

### **2.5.- MUESTRAS Y PRUEBAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

No se requiere la realización de pruebas ni la presentación de muestras por parte de los licitantes para esta Invitación.

### **2.6.- CANTIDADES A CONTRATAR Y ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.**

Las cantidades del servicio a contratar serán de conformidad a lo establecido con el **ANEXO TÉCNICO** de esta convocatoria.

El IMTA podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato de arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio del arrendamiento o servicios sea igual al pactado originalmente.

Página **13** de **96**



## **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

### **2.7.- MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.**

La modalidad de contratación será por partida única, como resultado de la aplicación del procedimiento de evaluación binaria.

### **2.8.- NÚMERO DE LICITANTES EN LA PARTIDA A ADJUDICAR.**

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de la prestación del servicio a contratar en la Partida Única.

### **2.9.- PROYECTO DE CONTRATOS.**

El proyecto de contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre “**IMTA**” y el licitante que resulte adjudicado, se muestra en el **Formato No.5** de la convocatoria, y a través de la plataforma de MFIJ de la SHCP.

### **2.10.- ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO.**

#### **2.10.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez realizada la evaluación de las Proposiciones, el Contrato correspondiente a la partida única se adjudicará al licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en este CONVOCATORIA, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y la proposición hubiera ofertado el precio total más bajo, siempre y cuando éste **resulte aceptable y conveniente** en términos de la Ley y su Reglamento.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con los artículos 36 Bis último párrafo de la Ley y 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en términos del artículo 54 del Reglamento.

#### **2.10.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

##### **2.10.2.1.-GARANTIA DEL 10 % (FIANZA)**

En términos de los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante la presentación de una fianza expedida a favor y a satisfacción de “**IMTA**”, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe equivalente. En el caso de contrataciones abiertas, las garantías de cumplimiento deberán ser por el diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato antes del IVA., que deberá entregarse a "IMTA", en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, conteniendo como mínimo los siguientes requisitos, de conformidad con las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022:

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**1.- (Afianzadora o Aseguradora)**

- a) **Denominación social:** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
- b) **Domicilio:**
- c) **Autorización del Gobierno Federal para operar:** (Número de oficio y fecha)
- d) **Beneficiaria:** (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
- e) **Domicilio:**
- f) **El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":**
- g) **Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
- h) **Nombre o denominación social:**
- i) **RFC:**
- j) **Domicilio:** (El mismo que aparezca en el contrato principal, y registrado en las plataformas de información pública, así como en el SAT)
- k) **Datos de la póliza:**
- l) **Número:** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
- m) **Monto Afianzado:** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
- n) **Moneda:**
- o) **Fecha de expedición:**

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**2.- Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

- 1) **Número asignado por "la Contratante":**
- 2) **Objeto:**
- 3) **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
- 4) **Moneda:**
- 5) **Fecha de suscripción:**
- 6) **Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
- 7) **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
- 8) **Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- 9) **Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Ciudad de México y Morelos, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

**3.- CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez porciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiendose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**2.10.3.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"IMTA"**.

**2.10.4.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

EL IMTA a través de su área convocante, podrá modificar el contrato vigente que se derive de esta Invitación en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley, así como 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, a través de su área convocante, podrá modificar el contrato cuando se presente el supuesto que establece el último párrafo del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

**2.10.5.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De conformidad al artículo 55 bis de Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"IMTA"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"IMTA"** previa petición del proveedor, ésta reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los contratos específicos.

**"IMTA"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada, la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.



## IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **"IMTA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

### **2.10.6.- APLICACIÓN DE GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS.**

Se hará efectivo el monto de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo **"IMTA"** facultad potestativa para rescindir los contratos específicos en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

### **2.10.7.- RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

**"IMTA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, estos no se iniciaran.
- b) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"IMTA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- c) Si el proveedor no realiza la prestación del servicio objeto de esta Invitación con la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el **"IMTA"** en la presente convocatoria a la Invitación o el contrato respectivo.
- d) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación previa y por escrito del **"IMTA"**.
- e) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente la prestación del servicio contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del **"IMTA"**.
- f) Cuando el proveedor no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados.
- g) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- h) Cuando las prestaciones del servicio no sean proporcionadas de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere la CONVOCATORIA a la Invitación o contrato.
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipule en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

- j) Si la suma de las penas convencionales o deductivas al pago excede el 10% (diez por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento.
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no reparan los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“IMTA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el **“IMTA”** comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término el **“IMTA”**, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinarán de manera fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al proveedor dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“IMTA”** por concepto del contrato relativo hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **“IMTA”**, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizará la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **“IMTA”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **“IMTA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **“IMTA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato relativo resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **“IMTA”** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el **"IMTA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

**2.10.8.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El **"IMTA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente adquirido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el **"IMTA"**, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**2.10.9.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.**

De conformidad con el artículo 53 y 53 BIS de la Ley, así como el 96 y 97 de su Reglamento, el **"IMTA"** aplicará deducciones hasta un 10% (diez por ciento) al pago de la prestación del servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del servicio respecto a la partida única o conceptos que integran el contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de este CONVOCATORIA y obligaciones contenidas en el contrato correspondiente.

El porcentaje de deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el **POBALINES**.

Los montos a deducir se deberán aplicar a la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área Requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El cálculo de las deducciones lo realizará el área requirente (administrador del contrato) y la notificación la realizará la Unidad de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a los **POBALINES**



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

en su numeral V.15. de conformidad con el procedimiento establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

**2.10.10.- PENA CONVENCIONAL.**

Con base en el artículo 53, 53 Bis de la LAASSP y 95 de su Reglamento, si el prestador incurriera en algún atraso en la prestación del servicio objeto de esta Invitación o en algunos de los conceptos que integran el contrato, le será aplicable una pena convencional del 10% (diez por ciento), conforme a lo establecido en los **POBALINES**.

La pena convencional a cargo del licitante adjudicado por ningún motivo podrá exceder del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional por atraso en el cumplimiento de las obligaciones

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que el "IMTA" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión de los contratos respectivos, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del "IMTA".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al "IMTA" por el incumplimiento del contrato.

**2.10.11.- SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE O INDIVISIBLE.**

Conforme al artículo 39, fracción II, inciso i, numeral 5 del Reglamento, la obligación que se garantiza es **indivisible**, en cuyo caso la garantía de cumplimiento, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**2.10.12.- PREVISIÓN A QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.**

La garantía otorgada, cuando se modifique el monto o vigencia del contrato, deberá ajustarse en los términos señalados en el Numeral 2.10.2.1 de la convocatoria.

Página 24 de 96





### **2.10.13.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

A partir del siguiente día hábil y hasta 20 días hábiles después de su adjudicación.

### **2.10.14.- GARANTÍA DEL SERVICIO.**

Los licitantes deberán presentar un escrito mediante el cual garantice la calidad de la prestación del servicio requerido, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos económicos, técnicos, y humanos, para cumplir con la prestación del servicio a satisfacción del "IMTA".

### **2.10.15.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

En el presente procedimiento de Invitación no se realizará visita a las instalaciones de los licitantes.

### **2.10.16.- CONFIDENCIALIDAD.**

El licitante se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información y documentación que le sea proporcionada por el "IMTA", para la celebración del contrato objeto de la presente Invitación y mantener en la más estricta confidencialidad los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto a terceros de forma directa o a través de interpósita persona.

### **2.10.17.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

#### **2.10.17.1.- CONDICIONES DE PRECIO.**

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- a) En moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- b) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- d) Precios Unitarios y Precio total de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, desglosando el I.V.A.
- e) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el "IMTA", por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.

#### **2.10.17.2.- CONDICIONES DE PAGO.**

No se otorgará anticipo.



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

La forma de pago tomando en cuenta la naturaleza de las actividades, será de la siguiente manera:

- A. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 89 de su reglamento, el IMTA realizará un único pago conforme a la entrega - recepción, por cada servicio efectivamente devengado, el cual deberá venir acompañado de los entregables de acuerdo a los servicios que el cotizante acredite haber prestado a entera satisfacción del "IMTA". El pago se verá reflejado dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva; requiriéndose que dicha factura cuente con la aprobación y firma autógrafa del solicitante del servicio, validando la aprobación por cada uno de los entregables de los servicios que estén efectivamente devengados y a entera satisfacción del IMTA, para que los pagos procedan.
- B. El área requirente del "IMTA", será la encargada de recibir la factura según corresponda por el servicio otorgado, en el área física que ocupe, dentro de las instalaciones del "IMTA" ubicado en Paseo Cuauhnáhuac no. 8532 Col. Progreso, Jiutepec, Morelos, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).
- C. El área requirente del "IMTA", será la encargada de revisar y validar la factura según corresponda, por lo que, si ésta presenta errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D. El pago se realizará, en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E. Es importante mencionar que los pagos se realizarán a "EL PROVEEDOR" a mes vencido por los servicios efectivamente devengados, una vez que el área requirente esté de entera conformidad con los servicios que se indican en el presente **ANEXO TÉCNICO** y las facturas de estos servicios sean firmadas por el área requirente.



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

- F. El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.
- G. La factura se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado, los descuentos que en su caso apliquen y se otorguen al **“IMTA”**.
- H. Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada **“CLABE”** con 18 dígitos, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme a lo siguiente:
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - Constancia del domicilio fiscal.
  - Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial con fotografía y firma.
  - Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del Beneficiario.
  - Registro Federal de Contribuyentes.
  - Domicilio Fiscal: Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal., Delegación y Entidad Federativa.
  - Nombre (s) del Banco (s).
  - Número de la Cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias Electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
  - Copia de Estado de Cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Formato No. 7** de la presente convocatoria.

**2.10.18.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, serán pagados por el proveedor.

El **“IMTA”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**2.10.19.- PATENTES Y MARCAS.**

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que la prestación del servicio objeto de esta Invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

de autor registrados por terceros, quedando el “**IMTA**” liberadas de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**2.10.20.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

El proveedor quedará obligado ante el “**IMTA**”, a responder de los defectos y vicios ocultos en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el CONVOCATORIA, su **ANEXO TÉCNICO**, así como de los contratos que deriven de esta Invitación y/o en la legislación aplicable.

**3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.**

**3.1.- PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La presente Invitación se efectuará considerando los plazos que prevé la Ley para la presentación y apertura de propuestas, en los términos del artículo 34 y 35 de la Ley.

**3.2.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.**

**3.2.1.- DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

| ACTOS       | FECHA               | MEDIO  |
|-------------|---------------------|--|
| Publicación | 18 de abril de 2024 | D.O.F.<br>CompraNet<br><a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> |

**3.2.2.- CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN**

La presente convocatoria a la Invitación estará disponible para su consulta y obtención gratuita en el sistema COMPRANET 2023, cuya dirección electrónica es:

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitipublico/#/>

El acto de presentación, apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, lo anterior con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

**3.2.3.- CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.**

| ACTO                                     | FECHA Y HORA                     | LUGAR  |
|--|----------------------------------|--|
| Junta de aclaraciones                    | 22 de abril de 2024<br>10:00 hrs | CompraNet<br><a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de abril de 2024<br>10:00 hrs |  |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

| ACTO               | FECHA Y HORA                     | LUGAR  |
|--------------------|----------------------------------|--|
| Fallo              | 26 de abril de 2024<br>10:00 hrs |  |
| Firma del Contrato | A más tardar 11 de mayo de 2024  | A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la SHCP, en los tiempos que se determinen en la misma. |

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Subdirector de Recursos Materiales y/o por el Jefe de Departamento de Adquisiciones y/o Jefe de Departamento de Contratos. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del Área Técnica y/o Requirente.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, podrán asistir a los actos de esta Invitación, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos, en calidad de observadores y bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**3.2.4.- JUNTA DE ACLARACIONES**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha estipulada en el Calendario de Eventos del numeral 3.2.3 de esta Invitación, a través del sistema CompraNet.

“**IMTA**” podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias. Esta decisión deberá constar en el acta respectiva, en la cual se informará de las fechas y horario de las próximas Juntas de Aclaraciones, en caso de determinar la conveniencia en cuanto a su realización.

**Los licitantes que manifiesten su interés en participar en la Invitación, mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 bis de la Ley y en el artículo 45 párrafo tercero de su Reglamento, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación a la CONVOCATORIA a la Invitación.**





## **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa y contener los datos y requisitos aplicables indicados en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento.

Si el escrito señalado en el artículo 33 bis de la Ley no se presenta junto con sus solicitudes de aclaración, no serán consideradas las solicitudes de aclaración en términos de lo dispuesto en el artículo 45 quinto párrafo de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración y el escrito deberán enviarse a través de la plataforma CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones conforme al numeral 3.2.3 de esta convocatoria, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 33 bis cuarto párrafo de la Ley.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico de la convocatoria con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Secretaría.

De las preguntas que formulen los licitantes y de las respuestas otorgadas por el "IMTA", se levantará un acta por cada Junta de Aclaraciones, misma que será firmada por los Servidores Públicos que intervengan en el acto, en términos de los artículos 33 bis último párrafo de la Ley.

Cualquier modificación a la Invitación derivada de las Juntas de Aclaraciones, quedarán asentadas en las respectivas actas y éstas serán consideradas como parte integrante de la Invitación, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las proposiciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en este numeral, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas.

### **3.2.5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Los licitantes deberán entregar su proposición a través de CompraNet dentro del plazo establecido en el numeral 3.2.3.

En este acto, serán abiertos los archivos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, los cuales se revisarán en forma cuantitativa (para su posterior revisión cualitativa) sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, la convocante anotará en el **FORMATO NO. 2** de la presente convocatoria, la documentación entregada por el licitante, de manera cuantitativa, relacionándola con los puntos específicos de la misma en los que se menciona, para su posterior análisis cualitativo por el área requirente.

Enseguida se deberá dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria.

El servidor público que presida el acto, levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, a quienes se les entregará copia del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, a través del SISTEMA COMPRANET 2023, y firmada electrónicamente en la plataforma mediante la e.firma.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

**3.2.6.- FALLO DE LA INVITACIÓN.**

El fallo de la Invitación se dará a conocer el día señalado para este evento en el **NUMERAL 3.2.3** de la presente CONVOCATORIA o en su defecto en la fecha señalada por la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones; de conformidad en el artículo 37 de la Ley.

**3.2.7.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato, será de conformidad con el numeral 3.2.3 de la presente CONVOCATORIA, en el caso de que el proveedor adjudicado no pueda suscribir del contrato deberá de notificar al **"IMTA"** mediante oficio las razones justificadas que le impida firmar el Instrumento Jurídico, la cual no podrá exceder de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo. El **"IMTA"** mediante escrito y/o correo electrónico institucional notificará los requisitos correspondientes para la suscripción del contrato y la dirección en la cual deberá entregarlos, así como para la firma del contrato.

El proveedor adjudicado deberá realizar la suscripción del contrato mediante los medios electrónicos diseñados para tal efecto por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**,

## **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

en el **MFIJ** de **CompraNet**, para dicha actividad tendrá que realizar todos los trámites solicitados por dicha plataforma.

### **3.3.- VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Una vez recibidas las proposiciones por los medios remotos de comunicación CompraNet, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

### **3.4.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

No aplicarán para esta CONVOCATORIA proposiciones conjuntas de ningún tipo, debido a que es necesario, para efectos del cumplimiento de este contrato, que sea adjudicado a un solo ganador con el fin de estar en posibilidades de asegurar que la prestación del servicio se realice de manera efectiva y homogénea respecto a su calidad, para el **"IMTA"**, de conformidad con el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

### **3.5.- NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la Partida Única en esta Invitación.

### **3.6.- REGISTRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

Para el acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, el registro de Servidores Públicos, se llevará a cabo en punto de la hora señalada para tales efectos en el **NUMERAL 3.2.3.**

### **3.7.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN CompraNet.**

Con fundamento en el artículo 26 BIS y 27 de la Ley, en la presente Invitación a la CONVOCATORIA se utilizarán los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

### **3.8.- RUBRICA DE PROPOSICIONES.**

Los servidores públicos que el **"IMTA"** designe, rubricarán el CD que contendrá de manera clara y precisa las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente en dicho dispositivo. Asimismo, se rubricarán las propuestas económicas de cada uno de los licitantes, de manera impresa.

### **3.9.- INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.**

#### **3.9.1.- INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

El acto para dar a conocer el fallo de este procedimiento de Invitación, será de conformidad con lo señalado en el **NUMERAL 3.2.3** de esta CONVOCATORIA o en su defecto, en la fecha que se señale para este Acto en el evento de la Presentación de Apertura de Proposiciones, en el Fallo que para tal efecto se elabore, se hará constar la evaluación de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

El acta del fallo será dada a conocer en Junta pública y para efectos de notificación a los licitantes será difundida a través del sistema COMPRANET 2023.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el IMTA, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato a la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública y a al Órgano Interno de Control Especializado, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

**3.9.2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.**

El contrato se firmará de conformidad a lo establecido en la Ley, cuyo proyecto se incluye en el **FORMATO NO. 5** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria, así como a las modificaciones determinadas por la CONVOCANTE y a las aclaraciones solicitadas por los licitantes.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la CONVOCATORIA, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la misma, así como el resultado de las aclaraciones.



## **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Si el licitante que resulte adjudicado no firmará el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, “**IMTA**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

### Tratándose de personas morales el representante legal deberá exhibir:

- a. Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b. Exhibir original de la cédula del registro federal de contribuyentes y entregar copia simple.
- c. Original o copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- d. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

### Tratándose de personas físicas

- a. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- b. Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma, acompañado del original para su cotejo.
- c. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal y entregar copia simple.

### Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar en su caso, la documentación que acredite su carácter de MIPyMES, la cual consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en caso de contar con personal con discapacidad en los términos que marca la ley.



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

### **3.9.2.1.- OBLIGACIONES FISCALES.**

El licitante deberá de remitir documento que acredite el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las Reglas **2.1.28 y 2.1.37** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, el cual estará vigente solo por el día de su expedición, reservándose el **IMTA** de solicitarlo al momento de celebrar el instrumento jurídico resultante del presente procedimiento.

### **3.9.2.2.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El licitante deberá de remitir documento vigente que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, comprimiendo con lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015

### **3.9.2.3.- CONTRIBUCIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.**

El licitante deberá de remitir documento vigente que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, de conformidad con las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, cumplimentando lo estatuido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

### **3.9.2.4.- REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (REPSE).**

El licitante deberá de remitir documento **REPSE** vigente que acredite contar con el reconocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, en materia de Subcontratación Laboral, de fecha 23 de abril de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, y del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.**

Página **35** de **96**



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

#### **4.1.- REQUISITOS DE LOS LICITANTES.**

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Invitación, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Los licitantes deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en la presente Convocatoria y su **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
- c) Acreditar su personalidad jurídica de conformidad con lo solicitado en el **Formato No. 3** de esta CONVOCATORIA, así como mediante Poder Notarial del representante legal.
- d) Deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.
- e) Los licitantes, deberán concluir el envío de éstas, a más tardar un minuto antes de la hora para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el **numeral 3.2.3** de esta CONVOCATORIA.

En la presente Invitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren sancionadas o inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

#### **4.2.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b) Abarcar el 100% de la prestación del servicio requerido en la partida única.
- c) Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Deberán contener la firma del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de la presente Invitación, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso,

Página **36** de **96**



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

declaración de integridad, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente CONVOCATORIA.

- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados y rubricados por el Representante Legal, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera consecutiva por cada una de las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- f) Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- g) Las cotizaciones deberán estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional).
- h) La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado, así como los descuentos que en su caso se otorguen al **"IMTA"**.
- i) Los licitantes deberán remitir sus proposiciones a través de CompraNet, deberán elaborarse en formatos Word (versión office 2000 o anteriores), Excel (versión office 2000 o anteriores), PDF (versión 4) HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF o WINZIP (con características y especificaciones claras), según se requiera, de tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado.
- j) En el supuesto del inciso anterior, se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de INVITACIÓN y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria de la INVITACIÓN durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Los licitantes deberán remitir sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, empleando, la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales; deberá ser utilizada de acuerdo a los lineamientos para firmar las propuestas en el portal de CompraNet.



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

- l) Para el envío de la proposición técnica y económica, así como la documentación distinta a éstas, por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático COMPRANET.
- m) El sobre deberá ser generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información, a través de CompraNet.
- n) Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requeridas por **“IMTA”**, cuando los sobres que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Se solicita que preferentemente, los documentos se presenten en papel membretado de los licitantes.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos de participación con carácter de obligatorio establecidos en esta CONVOCATORIA serán desechadas.

**4.3.- PROPUESTA TÉCNICA.**

La documentación que deberá entregar el licitante con carácter obligatorio, se enlista a continuación:

| <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - LEGAL</b> |   |
|--------------------------------------|---|
| a)                                   | Descripción amplia del servicio que se ofrece, en concordancia con lo señalado en el <b>ANEXO TÉCNICO</b> de esta CONVOCATORIA, dando cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.  |
| b)                                   | Curriculum de la empresa que demuestre la experiencia suficiente para poder llevar a cabo la prestación del servicio.   |
| c)                                   | Presentar certificaciones, constancias de cursos o talleres en donde se demuestre que los trabajadores han recibido capacitación para poder llevar a cabo la prestación del servicio.   |
| d)                                   | Escrito con firma autógrafa del licitante, en el cual garantice la calidad del servicio a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura, los recursos humanos, técnicos y financieros para cumplir con el servicio a satisfacción de la Secretaría, durante la vigencia del contrato que derive esta Invitación . |
| e)                                   | Escrito manifestando que el servicio objeto de esta Invitación ofertado, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia sobre el servicio que oferta.   |
| f)                                   | Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo.  |
| g)                                   | El proveedor deberá presentar escrito del licitante en el que manifieste que en el caso de resultar adjudicado, el <b>“IMTA”</b> no adquiere ninguna obligación de  |



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

| <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - LEGAL</b> |   |
|--------------------------------------|---|
|                                      | carácter laboral con el personal del prestador, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto en particular; el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.   |
| h)                                   | El licitante deberá acompañar su propuesta la acreditación, del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las Reglas <b>2.1.29 y 2.1.37</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.   |
| i)                                   | El licitante deberá acompañar su propuesta el documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, comprimiendo con lo establecido en el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015. |
| j)                                   | El licitante deberá acompañar su propuesta, la acreditación con la constancia vigente expedida por el INFONAVIT, de conformidad con las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, cumplimentando lo estatuido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.                                 |
| k)                                   | El licitante deberá de remitir documento <b>REPSE</b> vigente que acredite contar con le reconocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.  |

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos antes señalados, serán desechadas.

El “**IMTA**” verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA.

#### **4.4.- PROPUESTA ECONÓMICA.**

a) La proposición económica, deberá contener la oferta por el total de la prestación del servicio de la partida única, conforme se indica en el **FORMATO NO. 1** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, considerando lo siguiente:

- i. Los licitantes deberán presentar su proposición económica exclusivamente en moneda nacional (PESOS MEXICANOS), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

- ii. Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del Contrato.
  - iii. Precios Unitarios y Precio total de la partida única que oferte, objeto de esta Invitación desglosando el I.V.A.
  - iv. Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de entrega y distribución de la prestación del servicio que requieren el **"IMTA"**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del Contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.
- b) Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que hace constar su conocimiento y conformidad para que, en caso de ser adjudicado, el pago de las facturas sea a través de transferencia bancaria, realizada por la TESOFE o por una institución bancaria privada (CADENAS PRODUCTIVAS).

**4.5.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones y será la siguiente:

Tratándose de Personas Morales:

- A) Acta Constitutiva con folio e inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y sus modificaciones.
- B) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal.
- C) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien firma las proposiciones (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional).
- D) Cédula de Registro Fiscal de Contribuyentes de la empresa.
- E) Comprobante de domicilio de la empresa.

Tratándose de Personas Físicas:

- F) Copia del Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio en territorio nacional.
- G) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional).
- H) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, en el régimen de personas físicas con actividad empresarial.
- I) Comprobante de domicilio.

Para ambos:





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

- J) Escrito libre o mediante **Formato No. 6**, en el cual el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.
- K) Escrito libre en el que indique su dirección de correo electrónico.
- L) Carta de conformidad y aceptación de la presente CONVOCATORIA, su **ANEXO TÉCNICO** sus formatos y en su caso de sus modificaciones derivadas de las aclaraciones al contenido de las mismas.
- M) Carta de declaración de integridad en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **"IMTA"** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **Formato No. 10**
- N) Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al **Formato No. 3** de esta CONVOCATORIA o bien carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en este formato.
- O) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento.
- P) Escrito, donde el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para esta CONVOCATORIA, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.
- Q) Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar la prestación del servicio de esta Invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el **"IMTA"** liberado de toda responsabilidad.
- R) Escrito donde el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- S) El Licitante deberá presentar el Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales,



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Los licitantes formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

- T) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPyMES, o en su defecto, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.

**Formato No.9**

- U) Escrito donde el Licitante admita, que se tendrán por NO PRESENTADAS las proposiciones y demás documentación requerida por el “**IMTA**”, cuando las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET 2023 contengan virus informáticos o no puedan abrirse, o por cualquier otra causa ajena al “**IMTA**”.

Los escritos y cartas solicitados en los incisos J) al U) deberán contener la firma del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de esta INVITACIÓN.

Los escritos o manifestaciones Bajo Protesta de Decir Verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

La convocante verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la Convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley y en su Reglamento.

Los escritos deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de esta Invitación.

**4.6.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

Se desecharán las proposiciones que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

Se considera que afecta la solvencia de la proposición los siguientes requisitos:

Numeral 4.3 del inciso a) al k)

Numeral 4.4 Inciso a) y b)

Numeral 4.5 incisos del a) al e) para personas morales, del f) al i) personas físicas y del inciso j) al u) para ambos casos.

Numeral 3.9.2.1

Numeral 3.9.2.2

Numeral 3.9.2.3

- b) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio requerido en la presente CONVOCATORIA, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- f) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- g) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar la prestación del servicio ofertado.
- h) Cuando el concepto ofertado sea menor al 100% de los conceptos solicitados por el **"IMTA"** en la partida única.
- i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- j) Cuando se solicite "Bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- k) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- l) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de la firma por la persona facultada para ello, independientemente de que las proposiciones sean enviadas a través de medios remotos de comunicación, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP.
- m) Cuando el monto de la proposición rebase el monto presupuestal, asignado a esta contratación.



- n) Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- o) Cualquier otra causal que se indique en la Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

#### **4.7.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Procederá la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y, los que de éste se deriven, en los términos previstos por el artículo 70 de la Ley.

#### **4.8.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

El “**IMTA**” podrá cancelar la Invitación, la partida o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad del servicio objeto de la Invitación.
- c) O cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al “**IMTA**”.
- d) Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública o Autoridad competente.

En caso de cancelación de la Invitación, la partida única en ésta, la convocante hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

#### **4.9.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.**

La convocante, según corresponda podrán declarar desierta la Invitación de la partida única, cuando:



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

- a) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Invitación.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones se podrá optar por declarar desierta la Invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas o bien proceder a la adjudicación directa, o bien proceder, si persiste la necesidad de la contratación del servicio a emitir una segunda CONVOCATORIA prevista en el artículo 78 del Reglamento.

**4.10.- MODIFICACIONES AL CONVOCATORIA.**

El “**IMTA**”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiendo dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte del CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.

**4.11.- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de este CONVOCATORIA o del contrato que se derive de la presente Invitación, será resuelta por los Tribunales Federales (en materia administrativa), por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**4.12.- NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en este CONVOCATORIA o las proposiciones presentadas por los licitantes.



## **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se derive de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del “**IMTA**”.

### **4.13.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE CONVOCATORIA.**

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente CONVOCATORIA, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SE y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de este CONVOCATORIA.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de este CONVOCATORIA o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

### **4.14.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

A la presente CONVOCATORIA se adjuntan el **Formato No. 8** "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación", mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de ésta.

El llenado de la encuesta de transparencia que se anexa a la presente CONVOCATORIA, es opcional, por lo que en caso de no ser requisitada, no será motivo de desechamiento, sin embargo, es importante para el “**IMTA**” el llenado de dicha encuesta, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de adjudicación.

### **5.- MECANISMO Y CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.**

En virtud de que las características y especificaciones del servicio solicitado no son de alta especialidad técnica o innovación tecnológica y están perfectamente determinadas, los participantes ofertarán únicamente sobre el servicio propuesto que cumplan con éstas, la experiencia de los participantes no será materia de evaluación. En apego a lo establecido en los artículos 29 fracción II de LAASSP, la evaluación se efectuará considerando únicamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Invitación, bajo el uso del criterio de evaluación binaria, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos y oferte el precio más bajo, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en el caso de que alguna de las propuestas no resulten solventes, la evaluación continuará con la siguiente “Proposición” y así sucesivamente.



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

El Contrato que se derive de la presente Invitación será adjudicado por Partida Única al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en este CONVOCATORIA, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y oferte el precio más bajo por la Partida Única, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable en términos de la Ley y del Reglamento.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del NUMERAL 4.6. "CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES" de la presente CONVOCATORIA, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente CONVOCATORIA.

La evaluación técnica de las proposiciones presentadas, será efectuada por el área requirente, así como la económica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven del mecanismo de aclaración al contenido de la misma.

**5.1.- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.**

La revisión y análisis detallado de la documentación distinta a las proposiciones, será efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales del "IMTA".

Será requisito indispensable para la evaluación, que los licitantes presenten la totalidad de los documentos contenidos en este rubro, por lo que la falta de alguno de ellos, será motivo de desechamiento.

**5.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas serán efectuadas por el área requirente del servicio, conforme a lo siguiente:

- a) El mecanismo de evaluación será por método de evaluación binaria, sin embargo, para poder llegar a esta etapa el licitante debe presentar su propuesta técnica indicada en el numeral 4.3 de la Convocatoria, en cumplimiento con los requisitos de participación de carácter obligatorio.
- b) Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- c) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el "IMTA" que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente convocatoria; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.



- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

### **5.3.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos legales y técnicos y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable y conveniente, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente "Proposición" y así sucesivamente.

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 bis de la Ley.

De acuerdo al Artículo 55 del Reglamento, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Secretaría, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Secretaría, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del **NUMERAL 4.6. "CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES"** de la presente convocatoria, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

### **6.- INCONFORMIDADES.**

Contra el fallo no procederá recurso alguno ya que no es el momento procesal oportuno, no obstante procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, o a través de COMPRANET.

### **7.-FORMATOS PARA FACILITAR PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones, a que se refiere el Artículo 39 fracción VIII del Reglamento, se encuentran relacionados a continuación:





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

| <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>No. ANEXOS Y FORMATOS</b> |
|--|------------------------------|
| Descripción de la prestación del servicio objeto de la Invitación. | <b>ANEXO TÉCNICO</b>         |
| Modelo de proposición económica                                    | Formato No.1                 |
| Relación de documentos que deberá entregar el licitante            | Formato No.2                 |
| Formato de acreditación jurídica del licitante                     | Formato No. 3                |
| Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley                         | Formato No. 4                |
| Proyecto de contrato   | Formato No.5                 |
| Nacionalidad del licitante   | Formato No. 6                |
| Solicitud de afiliación a cadenas productivas                      | Formato No.7                 |
| Encuesta de transparencia  | Formato No. 8                |
| Registro de micro, pequeñas y medianas empresas                    | Formato No. 9                |
| Declaración de Integridad  | Formato No. 10               |



# **ANEXO TÉCNICO (QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL APARTADO INDIVIDUAL DE LA PLATAFORMA COMPRANET)”**





# FORMATOS





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

**FORMATO No.1**

**ANEXO 2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA**

**A. RESUMEN Y PRECIO DIARIO POR ELEMENTO**

| No. | Actividad  | Unidad de Medida | Cantidad | \$Costo unitario | \$Costo total |
|-----|--|------------------|----------|------------------|---------------|
| 1   | Servicio de instalación de un sistema de control de presión constante inherentes al servicio con interconexión en PVC del tren de tratamiento en <b>Tónachi</b> en el estado de Chihuahua.           | servicio         | 1        |                  |               |
| 2   | Servicio de instalación de un sistema de control de presión constante inherentes al servicio con interconexión en PVC del tren de tratamiento en <b>Ranchito Huicochi</b> en el estado de Chihuahua. | servicio         | 1        |                  |               |
| 3   | Servicio de instalación de un sistema de control de presión constante inherentes al servicio con interconexión en PVC del tren de tratamiento en <b>Baquiriachi</b> en el estado de Chihuahua.       | servicio         | 1        |                  |               |
| 5   | Puesta en marcha del sistema de tratamiento en las 3 comunidades. Que incluya: envío de los materiales a las oficinas ocurre en el estado de chihuahua por la paquetería de su elección.             | servicio         | 1        |                  |               |
| 6   | a. Asistencia técnica en operación y mantenimiento del sistema de tratamiento en las 3 comunicades. Que incluya: viáticos del personal que asistirá a impartir la capacitación, máximo dos personas. | servicio         | 1        |                  |               |
|     |  |                  |          | subtotal         |               |
|     |  |                  |          | IVA              |               |
|     |  |                  |          | <b>Total</b>     |               |

**Considerar los siguientes aspectos en su cotización:**

Lugar del Servicio: En las Instalaciones del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, ubicado en Paseo Cuauhnáhuac, No. 8532, Col. Progreso, Jiutepec, Morelos  
 Cotizar en moneda nacional.  
 Vigencia de la cotización: (se sugiere contemplar una vigencia de 30 días)  
 Fecha de la cotización:  
 Nombre y Firma del cotizante:  
 Dirección  
 Teléfonos  
 Correo electrónico





**FORMATO No.2**

**RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE**

**No. DE INVITACIÓN:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

| <b>Tipo de requerimiento</b>        | <b>Nombre del requerimiento</b>  | <b>Descripción</b>   | <b>SI PRESENTA</b> | <b>NO PRESENTA</b> |
|-------------------------------------|--|--|--------------------|--------------------|
| 1.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA   | ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA   |                    |                    |
| 2.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE  | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE  |                    |                    |
| 3.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP                 | ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP                 |                    |                    |
| 4.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  |                    |                    |
| 5.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT                              | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT                              |                    |                    |
| 6.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL   | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL   |                    |                    |
| 7.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT |                    |                    |
| 8.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES  | DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES  |                    |                    |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|                                      |  |  |  |  |
|--------------------------------------|--|--|--|--|
| 9.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS  | MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA         | MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Formato No. 6   |  |  |
| 10.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES | MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES   |  |  |
| 11.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD                  | MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD  |  |  |
| 12.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | DOCUMENTO REPSE                                | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REPSE, NÚMERAL 3.9.2.4 DE LA CONVOCATORIA.   |  |  |
| 13.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | GARANTIZAR LA CALIDAD                          | ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, EN EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL IMTA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE DERIVE ESTA INVITACIÓN. |  |  |
| 14.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | NO SUBCONTRATARÁ                               | ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO SUBCONTRATARÁ NI TRANSFERIRÁ TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO.   |  |  |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|                                      |                                |   |  |  |
|--------------------------------------|--------------------------------|---|--|--|
| 15.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | OBLIGACION LABORAL             | EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA IMTA NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PERSONAL DEL PRESTADOR, POR LO CUAL NO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI AÚN SUSTITUTO EN PARTICULAR; EL PERSONAL SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO. |  |  |
| 16.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | ACTA CONSTITUTIVA O NACIMIENTO | ACTA CONSTITUTIVA CON FOLIO E INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y SUS MODIFICACIONES, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES; PARA PERSONAS FISICAS COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER   |  |  |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|                                      |                                    |   |  |  |
|--------------------------------------|------------------------------------|---|--|--|
|                                      |                                    | SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL   |  |  |
| 17.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | PODER NOTARIAL                     | INSTRUMENTO NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL   |  |  |
| 18.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | IDENTIFICACIÓN OFICIAL             | IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE QUIEN FIRMA LAS PROPOSICIONES (PASAPORTE, CARTILLA, CREDENCIAL PARA VOTAR O CÉDULA PROFESIONAL)  |  |  |
| 19.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  |  |  |
| 20.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL    | COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL   |  |  |
| 21.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA         | CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SU <b>ANEXO TÉCNICO (QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL APARTADO INDIVIDUAL DE LA PLATAFORMA COMPRANET)</b> SUS FORMATOS Y EN SU CASO DE SUS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS MISMAS. |  |  |







**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|                                      |                            |   |  |  |
|--------------------------------------|----------------------------|---|--|--|
| 22.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | FACULTADES DEL<br>FIRMANTE | ESCRITO, DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL FIRMANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ, O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS PARA ESTA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY Y 48, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO. |  |  |
| 23.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | INFRINJAN PATENTES         | ESCRITO, DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTA INVITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO "EL IMTA" LIBERADOS DE TODA RESPONSABILIDAD.  |  |  |
| 24.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | ACUSE FUNCIÓN PÚBLICA      | EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE  |  |  |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|   |                                    |  |  |  |
|---|------------------------------------|--|--|--|
|   |                                    | <p>PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LA PROPIA PERSONA, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMERO 5 DEL ANEXO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. LOS LICITANTES FORMULARÁN EL MANIFIESTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.GOB.MX/SFP, SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO, EXPEDIDO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS NATURALES.</p> |  |  |
| <p>25.-<br/>LEGALES -<br/>ADMINISTRATIVOS</p> | <p>ESTRATIFICACIÓN<br/>MIPYMES</p> | <p>COPIA, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES, O EN SU DEFECTO, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER. FORMATO NO. 9</p>  |  |  |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|                                      |                               |  |  |  |
|--------------------------------------|-------------------------------|--|--|--|
| 26.-<br>LEGALES -<br>ADMINISTRATIVOS | VIRUS INFORMATICO             | ESCRITO DONDE EL LICITANTE ADMITA, QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR “LA IMTA”, CUANDO LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET 2023 CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMTA. |  |  |
| 27.-<br>TÉCNICOS                     | CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES | DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO QUE SE OFRECE, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL <b>ANEXO TÉCNICO (QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL APARTADO INDIVIDUAL DE LA PLATAFORMA COMPRANET)</b> DE ESTA CONVOCATORIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.  |  |  |
| 28.-<br>TÉCNICOS                     | CURRICULUM DEL LICITANTE      | CURRÍCULUM DE LA EMPRESA QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA PODER LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  |  |  |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|                    |                            |  |  |  |
|--------------------|----------------------------|--|--|--|
| 29.-<br>TÉCNICOS   | CERTIFICACIONES Y/O CURSOS | PRESENTAR CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS DE CURSOS O TALLERES EN DONDE SE DEMUESTRE QUE LOS TRABAJADORES HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN PARA PODER LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  |  |  |
| 30.-<br>ECONÓMICOS | PROPORCION ECONOMICA       | LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES AL PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PARTIDA ÚNICA, CONFORME SE INDICA EN EL FORMATO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS.   |  |  |
| 31.-<br>ECONÓMICOS | PAGOS DE SERVICIOS         | ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE HACE CONSTAR SU CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD PARA QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL PAGO DE LAS FACTURAS SEA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, REALIZADA POR LA TESOFE O POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA (CADENAS PRODUCTIVAS). |  |  |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

**FORMATO No. 3**  
**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente CONVOCATORIA, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio: Código

Postal:

Entidad Federativa: Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha: Nombre, número y lugar

del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas. -

:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Parentesco:

Nombre (s): Descripción del objeto social:

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha: Nombre, número y lugar del

Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_.



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROTESTO LO NECESARIO.

(Firma)Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





**FORMATO NO. 4**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY.**

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

En relación con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALELECTRÓNICA No **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2023** relativa al servicio de \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen LOS ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para **EL IMTA.**

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



**FORMATO No. 5**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
  - I.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**     .
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**      suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.







**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con \_\_\_\_\_ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL FIRMANTE X**), (**SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X**), R.F.C. (**INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X**), facultado para \_\_\_\_\_ (**INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**) .
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter (**INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.
- I.6 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

**(INDICAR EL RANGO)**, por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.





**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

|                  |                     |                     |
|------------------|---------------------|---------------------|
| Ejercicio Fiscal | Monto sin impuestos | Monto con impuestos |
|------------------|---------------------|---------------------|





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|   |                                      |                                     |
|---|--------------------------------------|-------------------------------------|
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)           | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)  | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                      |                                     |
| <b>TOTAL:</b>                           | <b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b> | <b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>  |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

| Partida | Descripción * | Unidad* | Cantidad * | Precio unitario * | Precio total antes de imp. * | Precio total después de imp. * |
|---------|---------------|---------|------------|-------------------|------------------------------|--------------------------------|
|         |               |         |            |                   |                              |                                |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal                        | Monto mínimo                       | Monto máximo                       |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)           | (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos) | (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                    |                                    |
| <b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>             | (MONTO MÍNIMO TOTAL)               | (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)  |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

| Partida | Descripción * | Unidad * | Precio unitario * | Cantidad Mínima * | Cantidad Máxima * | Precio Total Mínimo * | Precio Total Máximo * |
|---------|---------------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
|         |               |          |                   |                   |                   |                       |                       |

**INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:**

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

**INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

**INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO**



SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

**SEXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**







**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



**NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**A) GARANTIA DE ANTICIPO**

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

**“EL PROVEEDOR”** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **“LAASSP”**.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

### **C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:





- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota



## **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTRUCCIÓN:** PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**INSTRUCCIÓN:** CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**INSTRUCCIÓN:** CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**INSTRUCCIÓN:** DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de





## IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



## **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**



**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que



**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>CARGO</b>   | <b>R.F.C.</b>   |
|---|--|---|
| <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> |
| <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                | <u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                | <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                |
| <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>                                | <u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>                                | <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>                                    |

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

| <b>NOMBRE</b> | <b>R.F.C.</b> |
|---------------|---------------|
|               |               |



|  |  |
|--|--|
|  |  |
| <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> | <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> |

**FORMATO NO. 6**

**NACIONALIDAD DEL INVITANTE**

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

INVITACIÓN ACUENDO MENOS TRES PERSONAS NO. **IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta en se remite.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el RLAASSP, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



**FORMATO NO.7**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS  
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**

**¿CADENAS PRODUCTIVAS?**

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

**¿AFILIARSE?**

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

**CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios
  - ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

**CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:**

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma Electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

**¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?**



## IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

### **DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

#### **1.- Carta Requerimiento de Afiliación.**

- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

#### **2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

#### **3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**

- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

#### **4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

#### **5.- Comprobante de domicilio Fiscal**

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

**6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**

- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio.

**7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones**

- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

**8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**

**9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos**

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

**A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas**

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales

**B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.**

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 5089-6107; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



**FORMATO NO.8**

|  |
|--|
| ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  |
| NO. DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA <b>IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024</b><br>PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE: _____ |
| NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (OPTATIVO): _____  |

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN LA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:**

| NO. | EVENTO                                 | SUPUESTOS   | CALIFICACIÓN             |               |            |                       |
|-----|--|---|--------------------------|---------------|------------|-----------------------|
|     |  |   | TOTALMENTE EN DESACUERDO | EN DESACUERDO | DE ACUERDO | TOTALMENTE DE ACUERDO |
| 1   | JUNTA DE ACLARACIONES                  | EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.  |                          |               |            |                       |
| 2   |  | LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON SATISFACCIÓN.  |                          |               |            |                       |
| 3   | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICION | EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD   |                          |               |            |                       |
| 4   | DICTAMEN DE FALLO                      | EL DICTAMEN DE FALLO FUE EMITIDO CONFORME A LA CONVOCATORIA Y MECANISMO DE ACLARACION DEL PROCEDIMIENTO.  |                          |               |            |                       |
| 5   | FALLO                                  | EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS. |                          |               |            |                       |
| 6   | GENERALES                              | EL ACCESO AL LUGAR DE LOS EVENTOS FUE EXPEDITO.   |                          |               |            |                       |
| 7   |  | TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.   |                          |               |            |                       |
| 8   |  | EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DURANTE EL PROCEDIMEINTO FUE RESPETUOSA Y AMABLE.  |                          |               |            |                       |





**IA-16-RJE-016RJE001-N-68-2024**

|    |   |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|
| 9  | VOLVERIA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE EMITA EL <b>IMTA.</b> |  |  |  |  |
| 10 | EL PROCEDIMIENTO SE DESARROLLO CON TRANSPARENCIA.                     |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

FECHA:

FIRMA

\_\_\_\_\_

NOTA: SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SEA ENTREGADA EN EL ACTO DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y/O EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, UBICADO EN PASEO CUAUHNÁHUAC NÚMERO 8532 COLONIA PROGRESO JIUTEPEC, MORELOS.

ENVIARLO AL CORREO ELECTRÓNICO CON DIRECCIÓN:  
[veronica\\_dominguez@tlaloc.imta.mx](mailto:veronica_dominguez@tlaloc.imta.mx)

SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVIÉ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO



**FORMATO NO. 9**

**ESTRATIFICACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la siguiente proposición. Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que, considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE  
\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

Elaborar en hoja membretada)





## Instructivo de llenado

**Llenar los campos conforme aplique, tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.**

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.**
- 2. Anotar el nombre de la Convocante.**
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación, Invitación a cuando menos tres personas).**
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.**
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.**
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.**
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión.  
Tope máximo combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.**  
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página:  
<http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.**
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.**





**FORMATO NO. 10**

**ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Bajo protesta de decir verdad**, yo \_\_\_\_\_ [nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de \_\_\_\_\_ [nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el “oferente” o “licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “oferta”):

Para:

\_\_\_\_\_  
[Nombre y clave del proceso en que participa]

Convocado por:

\_\_\_\_\_  
[Nombre de la convocante] (En adelante, la autoridad convocante”),  
Vengo a presentar por mí y en representación del oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la “declaración de integridad”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que la oferta que se acompaña será descalificada si la declaración de integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción i del código penal federal. lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la ley federal de competencia económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del código penal federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la oferta que se acompaña ha sido autorizada por el oferente para definir los términos y condiciones de la oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de integridad y de la oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del oferente, afiliado o no con el oferente, que:
  - (a) haya presentado o pueda presentar una oferta en el presente proceso;
  - (b) podría potencialmente presentar una oferta en el mismo proceso;





7. El oferente declara que (marque con una x uno de los siguientes cuadros):

(a) [ ] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; [ ] si ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta CONVOCATORIA. en el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [la información es especialmente relevante cuando la oferta involucre esquemas de subcontratación. en este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno en relación a:

- (a) precios;
- (b) métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- (c) la intención o decisión de presentar o no una oferta; o bien
- (d) la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso;

A excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la autoridad convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el oferente, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el oferente, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que, los servidores





públicos de la autoridad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

(NOMBRE Y FIRMA)

(FECHA)

